



RESOLUCION EXENTA Nº 015/

0460

REF.: AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ATENCIÓN DE PROGRAMA COMUNICACIONAL "APRENDIENDO JUNTOS" DE LA COMUNA DE COPIAPO.

Copiapó, 11 OCT 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en el Decreto Supremo Nº 1.574, de Educación, de 1971, que aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; La ley Nº 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría; Resolución Nº 015/11 de 19 de mayo de 2017, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; oficio ordinario Nº 015/1972 de 11 de septiembre de 2017 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que comunica a Dirección Nacional de Servicio Civil la decisión de nombrar a don Jose Luis Matamala Vargas para el cargo de Director Regional de Atacama, por un periodo de tres años a partir de 11 de septiembre de 2017, cuya resolución de nombramiento se encuentra en trámite de toma de razón en Contraloría General de la República; demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a JUNJI de acuerdo a lo dispuesto en ley Nº 17.301, le corresponde crear, planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles. Asimismo, la JUNJI tiene como condiciones de vulnerabilidad, proporcionando una atención integral en igualdad de oportunidades hasta la edad de su ingreso a la educación general básica, contribuyendo al desarrollo de sus capacidades, habilidades, aptitudes y apoyando a las familias a través de los programas educativos de atención en salas cunas y jardines infantiles administrados en forma directa y por terceros. La JUNJI tiene como objetivo esencial de sus actividades la atención integral de la población parvularia chilena, tendiente a otorgar a niñas y niños provenientes de familias en situaciones de vulnerabilidad social una atención de educación inicial de calidad, que facilite la igualdad de oportunidades ante la vida.

2.- Que, atendido que el Programa Comunicacional "Aprendiendo Juntos" se encuentra sometido a unas orientaciones técnicas en torno a coeficiente por Educadoras de Párvulos, se debe modificar la capacidad de atención de párvulos, esto es, de 200 párvulos se debe disminuir a 150 párvulos.

3.- Que, teniendo en consideración esta circunstancia, la Subdirección Técnica ha solicitado modificar la capacidad de atención del Programa Comunicacional "Aprendiendo Juntos" en los siguientes términos:

a).- Sala cuna no convencional, capacidad 75 párvulos, a cargo de Alexandra Sunkel Peralta



b).- Nivel medio no convencional , capacidad 75 párvulos , a cargo de Pamela Apablaza Zamorano.

5.- Que debe dictarse el correspondiente acto administrativo que autorice la modificación de capacidad de atención del Programa Comunicacional “ Aprendiendo Juntos”.

RESUELVO:

1° AUTORIZA MODIFICACIÓN DE CAPACIDAD DE ATENCIÓN del Programa Comunicacional “ Aprendiendo Juntos ” a partir del 02 de octubre de 2017 quedando establecida de la siguiente manera:

a).- Sala cuna no convencional, capacidad 75 párvulos, a cargo de Alexandra Sunkel Peralta.

b).- Nivel medio no convencional , capacidad 75 párvulos , a cargo de Pamela Apablaza Zamorano.

2° MODIFÍQUESE en sistema **GESPARVU** la capacidad de funcionamiento del Programa Comunicacional “ Aprendiendo Juntos ” código N° 03101003, de acuerdo a lo resuelto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



JLMV/SPC/AGO/aco

- .- Directora Regional
- .- Subdirección de Planificación y Control de Calidad
- .- Subdirección Técnica
- .- Subdirección de RRHH
- .- Subdirección de Calidad y Control Normativo
- .- Subdirección de Asesoría Jurídica
- .- Oficina de Partes